

Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Gobierno del Estado de Tlaxcala

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-29000-02-0697

GF-093

Alcance

Universo Seleccionado:	43,047.0 miles de pesos
Muestra Auditada:	41,980.5 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	97.5 %

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Tlaxcala arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control, aplicación, administración y manejo de los recursos del FISE 2010.
- No realizó transferencias de recursos del FISE 2010 a otras cuentas bancarias.
- Las aportaciones del FISE 2010 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- Los recursos del fondo, sus rendimientos financieros y las erogaciones se registraron correctamente dentro del sistema de contabilidad.
- Los bienes adquiridos con recursos del FISE 2010 se registraron en los activos del Gobierno del Estado, y contaron con los resguardos correspondientes.
- La documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- La documentación que acredita la propiedad de los bienes adquiridos está debidamente resguardada.

Debilidades:

- Se carece de un código de conducta que delimite la actuación ética de los servidores Públicos.

- No se dispone de la información necesaria para promover programas de capacitación orientados a fomentar las capacidades y atributos del personal para un adecuado cumplimiento de sus funciones, en relación con el manejo de fondos federales.
- Los mecanismos de control son insuficientes para promover la participación de la ciudadanía y de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISE 2010.
- Son insuficientes los mecanismos de control para asegurar que los beneficiarios apliquen, en tiempo y forma, los apoyos consistentes en suministro de materiales para construcción y lo hagan en el sitio originalmente validado y aprobado por el COPLADET.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-001

Transferencia y control de los recursos

- 2.** Con la revisión de los recibos oficiales, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió mensualmente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, los recursos del FISE, por 43,047.0 miles de pesos.
- 3.** Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala contrató la cuenta bancaria productiva específica núm. 0629531495 en el Banco Mercantil del Norte, S.A., que se utilizó para la recepción y manejo de los recursos del FISE 2010.
- 4.** Se constató que los recursos del fondo recibidos por el Gobierno del Estado y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago alguno.
- 5.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, los recibos de los recursos del FISE, dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se recibieron.

Registro e información contable y presupuestaría

6. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala registró en su contabilidad, la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original, y se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable.

7. Se verificó que la documentación comprobatoria de las pólizas de egresos se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal.

8. El Gobierno del Estado adquirió 2 fotocopiadoras por 460.0 miles de pesos, las cuales se registraron como parte de sus activos y se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; adicionalmente, mediante la inspección física, se constató su existencia, resguardos y funcionamiento.

Obligaciones

9. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no programó, ni destinó recursos de las aportaciones del FISE y sus rendimientos financieros, como garantía del pago de obligaciones, debido a que durante el ejercicio fiscal no contrató deuda pública, ni atendió adeudos de años fiscales anteriores.

Destino de los recursos

10. El Gobierno del Estado ejerció 41,582.6 miles de pesos del FISE al 31 de diciembre de 2010 el 96.6% de lo asignado al fondo y 41,980.5 miles de pesos al 30 de Junio de 2011 en obras y acciones sociales básicas, como se cita a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO, AL CORTE DE LA AUDITORÍA
(Miles de pesos)

Concepto rubros	Ejercido a junio de 2011	% Ejercido	Núm. de obras y acciones	Núm. de beneficiarios
Obras	19,933.6	47.5	16	2,000
Acciones	22,046.9	52.5	2,805	3,050
Total	41,980.5	100.0	2,821	

FUENTE: Información proporcionada por las entidades ejecutoras del fondo FISE 2010.

11. Con los remanentes de los recursos del FISE, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda ejerció 308.4 miles de pesos para apoyo a damnificados del ejercicio fiscal 2011, con láminas galvanizada; no obstante, no se demostró el beneficio a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-002

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. Se constató que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala no hicieron del conocimiento a los habitantes del estado, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni publicaron los resultados alcanzados de las acciones en su página de internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-003

13. Se constató, mediante la revisión de los formatos trimestrales sobre la gestión del fondo, que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala proporcionó a la SEDESOL, mediante los oficios núms. CT/0206/10, CT/0577/10, CT/0969/09 y COPLADET/141/11, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del FISE 2010; sin embargo, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no presentó evidencia de haber cumplido con esta disposición.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-004

14. No se tuvo evidencia de que el Gobierno del Estado presentó, en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE, debido a que la dependencia federal no proporcionó los acuses de recibo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-005

15. No se tuvo evidencia de que el Gobierno del Estado publicó y puso a disposición de la ciudadanía, por medio de su página electrónica o de otros medios locales de difusión, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE, en tiempo y forma.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-006

Participación social

16. De la revisión del Decreto núm. 20 del 27 de febrero de 1981, que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, el Reglamento Interior para la Operación del Comité para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el Apartado Estatal y las Actas de Sesión de los Integrantes, se comprobó la periodicidad de las sesiones realizadas durante la operación y manejo del FISE, en las cuales hubo la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento.

17. Con la revisión de las Actas de Sesión del Comité del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en el Apartado Estatal, Actas de Constitución de Comités Municipales, Actas de Constitución de Comités de Obra, así como las Reglas de Operación, se constató la difusión de los Programas de “Mejoramiento de Vivienda, Piso Firme y Techo Seguro” e “Infraestructura Social Básica”, en las que se promovió la participación de las comunidades beneficiarias para la definición de obras prioritarias, contribución de recursos o mano de obra para su ejecución, control, seguimiento y evaluación de las acciones que contribuyeron a abatir el rezago social en que se encuentran.

Obra pública

18. Se verificó que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución de las obras del FISE, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas aplicable y su Reglamento.

19. De la revisión de los expedientes técnicos unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se detectó que existió una planeación y programación inadecuada de la obra PD/FAFEF/131/10, debido principalmente a que el proceso de licitación, el contrato y la demás documentación comprobatoria fue elaborada con el nombre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; sin embargo, fue pagada con recursos Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-007

20. Se verificó que la aplicación de las retenciones correspondiente al 0.5% al millar no se efectuó, por lo tanto, no se enteraron a la dependencia correspondiente 189.8 miles de pesos, por derecho de inspección, vigilancia y control de los trabajos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-008

21. De la revisión documental de los expedientes técnicos unitarios en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se detectó que en cuatro de ellos PD/FAFEF/131/10, PD/FISE/212/10, PD/FISE/249/10 y PD/FISE/262/10 falta la integración de las pruebas de laboratorio; en otros tres, PD/FISE/212/10, PD/FISE/213/10 y PD/FISE/331/10, no se presentan la estimación finiquito; y en tres más, PD/FISE/212/10, PD/FISE/213/10 y PD/FISE/331/10 falta la integración del oficio de notificación de término de obra, el acta de entrega-recepción, así como el finiquito correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-009

22. De la revisión física de las obras PD/FAFEF/131/10 y PD/FISE/265/10 ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se detectó mala calidad en ellas por un monto de 340.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-010

23. De la revisión de los expedientes técnicos y la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se detectaron pagos no contemplados en el catálogo inicial de las obras PD/FISE/186/10, PD/FISE/188/10 y PD/FISE/254/10, por 596.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-011

24. De la revisión física de la obra PD/FISE/255/10, tanque superficial, caseta doble, equipamiento y ampliación de red de agua potable en San Pablo del Monte, Tlaxcala, por un importe de 1,274.4 miles de pesos, se determinó que está concluida desde hace siete meses y aún no se encuentra operando.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-012

25. Se verificó que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó ninguna obra por administración directa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Adquisiciones arrendamientos y servicios

26. Se constató que el Gobierno del Estado realizó el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública estatal para la adquisición de materiales de construcción para los programas “piso firme y techo seguro 2010” y de adjudicación directa para el Programa “Infraestructura Social Básica 2010”, de acuerdo con las formalidades y requisitos necesarios.

27. Se determinó que las acciones denominadas suministros de materiales para el programa “piso firme y techo seguro 2010”, está debidamente amparada y formalizada mediante el contrato DGA/LPE003/2010. Adicionalmente, el Programa Infraestructura Social Básica está debidamente amparada y formalizada mediante el pedido COPLADET/FISE/A.D./001/2011.

28. Se determinó que el proveedor no entregó el total de materiales, y está pendiente un monto por 31.4 miles de pesos correspondientes al programa “piso firme y techo seguro 2010”, con lo cual se demuestra la falta de supervisión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y de cumplimiento del proveedor.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-013

29. Se constató que el proveedor no cumplió con el plazo establecido para la entrega de los materiales correspondientes al programa “Piso Firme y Techo Seguro 2010”, ni se aplicaron las penas convencionales por 3.1 miles de pesos, conforme lo indica el contenido del contrato.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-014

30. De 1,231 inspecciones físicas a las acciones, se detectó que 66 beneficiarios no han utilizado o aplicado el material para el “colado de su techo”, correspondiente al programa “Piso Firme y Techo Seguro 2010”. Asimismo, en dos inspecciones físicas de obra pública, se

detectó que el comité de obra no ha ocupado el material para la “Ampliación de red de drenaje sanitario de 12” en camino sin nombre del Municipio de Nanacamilpa, correspondiente al programa Infraestructura Social Básica; ambas situaciones reflejan la falta de supervisión por parte del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala (COPLADET).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan. Con lo cual fue evidente la falta de supervisión del COPLADET.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-015

31. De 1,231 inspecciones físicas, se detectaron que 55 beneficiarios ocuparon el material para construir locales comerciales, plantas altas, segundos pisos, cisternas, pisos, cimentaciones, muros entre otros, por 432.1 miles de pesos y 16 beneficiarios transfirieron el apoyo a otra persona o municipio por 125.7 miles de pesos correspondientes al programa “piso firme y techo seguro 2010”, esta situación originada por la falta de supervisión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala (COPLADET).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-016

Impacto ecológico de las obras

32. Se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en la ejecución de las obras, cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos

33. El Gobierno del estado adquirió 2 fotocopadoras por 460.0 miles de pesos, dentro del rubro de gastos indirectos, sin rebasar el 3.0% para gastos indirectos que determina la normativa, de las cuales se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; y con la inspección física, se constató su existencia y su funcionamiento; asimismo, fue aplicado al objeto del fondo.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISE

34. Al 31 de diciembre de 2010, el Gobierno del Estado ejerció el 96.6 % de los recursos asignados al fondo y el 97.5 % al 30 de junio de 2011.

A la fecha de la revisión, de una muestra de 16 obras, 15 estaban terminadas, que representan el 93.7 % y una, en proceso.

A la fecha de la revisión, de una muestra de 1,231 acciones, 1,091 estaban concluidas de acuerdo con el programa, que representan el 88.5%; del resto de las acciones, 66 beneficiarios recibieron el material y no lo habían aplicado; 55 lo aplicaron a otro fin; 16 lo traspasaron a otras personas, y 4 no recibieron el material.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-017

Eficiencia en el uso de los recursos

35. Se compararon los costos unitarios de ocho obras de pavimentación de adoquín realizadas con el FISE en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a efecto de determinar su variación por metro cuadrado de adoquinado; Respecto del costo más bajo con el más alto y del análisis efectuado, se determinó una diferencia promedio de 13.7% mayor respecto del más bajo.

Lo anterior manifiesta que existen en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda espacios de mejora en la eficiencia con la que se utilizan los recursos del FISE.

Con el objeto de evaluar la eficacia en la aplicación de los recursos del FISE, se verificó que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala efectuó el seguimiento del cumplimiento del contrato, para la entrega de materiales del proveedor a beneficiarios en un 99.7%, por lo que se concluye que se utilizaron con razonable eficiencia los recursos del FISE.

Evaluación de los objetivos

36. El Gobierno del Estado cumplió razonablemente con los objetivos del FISE, salvo por lo siguiente:

- No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, ni las obras y acciones por realizar; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISE, ya que los informes respectivos no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del Estado o en otros medios de difusión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

ESTADO DE TLAXCALA

Cuenta Pública 2010

Concepto	Indicador
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	96.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (indicar mes, 2011) (% ejercido del monto asignado).	97.5
I.3.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	93.7
b) Obras en proceso, (%)	6.3
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total, (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	93.3
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	6.7
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras en las que se revisó la relación costo calidad.	86.6
b) Medianamente aceptable (%)	6.7
c) No aceptable (%)	6.7
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	Sí
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	N.P.
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	N.P.
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	
<u>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0

VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO

VI.1.- ¿El Estado realizó la evaluación sobre el FISE prevista por la ley?, Sí o No. N.P.

VII.- FINANZAS ESTATALES

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios Estatales [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%). 0.9

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del estado en obra pública y acciones sociales (%). 4.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

NP: No presentó

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

Véase acción(es): 10-C-29000-02-0697-01-018

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-29000-02-0697-01-001
 10-C-29000-02-0697-01-002
 10-C-29000-02-0697-01-003
 10-C-29000-02-0697-01-004
 10-C-29000-02-0697-01-005
 10-C-29000-02-0697-01-006
 10-C-29000-02-0697-01-007
 10-C-29000-02-0697-01-008
 10-C-29000-02-0697-01-009
 10-C-29000-02-0697-01-010
 10-C-29000-02-0697-01-011
 10-C-29000-02-0697-01-012
 10-C-29000-02-0697-01-013
 10-C-29000-02-0697-01-014
 10-C-29000-02-0697-01-015
 10-C-29000-02-0697-01-016
 10-C-29000-02-0697-01-017
 10-C-29000-02-0697-01-018

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 683.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala no atendió a cuatro beneficiarios en tiempo y forma, por la falta de entrega de materiales por parte del proveedor; asimismo, por la ausencia de supervisión del mismo COPLADET, los beneficiarios no utilizaron los materiales entregados para los fines previstos en los programas, lo que restó eficacia al fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 340.4 miles de pesos por obras de mala calidad; 308.4 miles de pesos por obras que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, 31.4 miles de pesos por pagos efectuados a un proveedor que no entregó los materiales solicitados, y 3.1 miles de pesos por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos, entre otras.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN); la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala (COPLADET) del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, fracciones IV, párrafo primero, y V, y 9, fracción II.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo IV.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 92.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos, 33, fracciones I y III, y 48 último párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala: artículos 8, 14 y 20.

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala: artículo 15, fracción V.

Ley de Obra Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículos 23, 64, 69, 70, 72 y 73.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículo 46.

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículo 164, fracción IV.

Lineamientos generales para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, artículo cuarto transitorio, capítulo III, apartados decimo octavo, fracción IV y vigésimo tercero.

Lineamientos, criterios y requisitos de elegibilidad de beneficiarios y apoyos de los programas de vivienda ¿Piso firme y techo seguro¿, y de infraestructura social básica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, en su apartado estatal: artículo 11, fracción II.

Reglamento de las Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Respecto de la percepción por parte de las entidades fiscalizadas en el desarrollo de la auditoría, éstas indicaron estar de acuerdo con la conducción del personal de la EFSL en la auditoría, la aplicación del método de auditoría, requerimiento de información, celebración de reuniones y resultados que contribuyeron a la mejora de las operaciones revisadas.